



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 20-0037 PH

Fecha de radicación: 12/05/2020

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.:	68001-01-04-0296-0010-000
MATRICULA INMOBILIARIA:	300-163952
DIRECCION DEL PREDIO:	Diagonal 105 # 30-09
BARRIO:	Diamante I
PROPIETARIO(s):	Nilson Hernández Mateus
AREA DEL PREDIO:	98,00 m ²
USO:	Vivienda, Comercio y/o Servicios.
AREA PRIVADA CONSTRUIDA:	277,00 m ²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

LOCAL 1: Con nomenclatura de acceso DIAGONAL 105 # 30 - 09

Posee un área privada construida de 29,08 m². Sin área privada libre

OFICINA: Con nomenclatura de acceso DIAGONAL 105 # 30 - 09

Posee un área privada construida de 23,92 m². Sin área privada libre

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso DIAGONAL 105 # 30 - 09

Posee un área privada construida de 58,50 m². Sin área privada libre

TERCER PISO:

APARTAMENTO 301: Con nomenclatura de acceso DIAGONAL 105 # 30 - 09

Posee un área privada construida de 58,50 m². Sin área privada libre

CUARTO PISO:

APARTAMENTO 401 NIVEL 1: Con nomenclatura de acceso DIAGONAL 105 # 30 - 09

Posee un área privada construida de 57,00 m². Sin área privada libre

QUINTO PISO:

APARTAMENTO 401 NIVEL 2: Con nomenclatura de acceso DIAGONAL 105 # 30 - 09

Posee un área privada construida de 50,00 m². Posee área privada libre de 9,31 m². Área total privada de 59,31 m².

Cuenta con un total de área Construida Privada de 277,00 m², un total de área Libre Privada de 9,31 m², para un área Total Privada de 286,31 m². Se aprueba teniendo en cuenta la Licencia de Construcción No DTC - 596-93 expedida por el departamento administrativo de planeación y Boletín de Nomenclatura N.° 20 - 0113 NM expedido por la Curaduría Urbana N.° 2 de Bucaramanga.

NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este V°B° se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El V°B° para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- Nota: El trámite objeto de esta licencia, se encontraba suspendido de conformidad con lo estipulado en la Resolución No. 20-0050 del 25 de marzo de 2020 expedida por la Curadora Urbana Dos de Bucaramanga, en cumplimiento del Decreto 457 de 2020 y la Circular No. 325 del 24 de marzo de 2020 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, medida que rigió desde el 25 de marzo hasta el 15 de abril de 2020, de conformidad con la Resolución No. 20-0051 del 15 de abril de 2020 igualmente proferida por la Curadora Urbana Dos de Bucaramanga, por medio de la cual se Reanudan los tramites suspendidos, en observancia a lo estipulado en el Decreto 491 de 2020 y la Circular 337 del 13 de abril de 2020 emitida la Superintendencia de Notariado y Registro.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente V°B° se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente V°B° se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Olga Cristina Buitrago Rey

Matrícula 68700-49298 STD

Se expide en Bucaramanga, el 20 de julio de 2020

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
AC

Arq. Berenice Catherine
Calle 36 # 23-69 Bucaramanga Tel: (7) 6352808 - 6352809
www.curaduria2bucaramanga.com Email: contacto@curaduria2bucaramanga.co

